



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se modifica la Resolución de 3 de agosto de 2012, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se delega el ejercicio de atribuciones y la firma de resoluciones y actos administrativos en los órganos del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

La Resolución de 3 de agosto de 2012, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se delega el ejercicio de atribuciones y la firma de resoluciones y actos administrativos en los órganos del Servicio de Salud del Principado de Asturias, modificada por Resolución de 15 de octubre de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, se dictó para adecuarse a la nueva estructura orgánica establecida por el Decreto 163/2012, de 11 de julio, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

La citada Resolución, en su apartado quinto delega en las Gerencias de Área Sanitaria competencias en materia de contratación. Con el fin de agilizar la tramitación de los contratos y ahorrar en costes, es preciso una nueva delegación que permita tramitar contratos que afecten a más de un Área Sanitaria, previa autorización de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, a la Gerencia de Área que se determine en la autorización, todo ello para conseguir dar los pasos necesarios para poder obtener economías de escala que permitan alcanzar el fin último de racionalización del gasto sanitario.

El Decreto 87/2014, de 8 de octubre, por el que se regulan los sistemas de provisión de puestos de trabajo singularizados y mandos intermedios en el ámbito del Servicio de Salud del Principado de Asturias, tiene por objeto regular los sistemas de provisión de los puestos de trabajo singularizados y mandos intermedios de carácter estatutario de los centros e instituciones sanitarias del Servicio de Salud del Principado de Asturias, así como de los que figuren en la plantilla orgánica de los servicios centrales con tal carácter. Su artículo 5 establece que corresponde a la Dirección Gerencia del SESPA la convocatoria y resolución de los procedimientos de provisión de los puestos regulados en el mismo.

A este respecto, se considera necesario delegar dicha competencia en los Gerentes de las Áreas Sanitarias con el fin de agilizar el procedimiento de provisión de los mismos.

Asimismo, resulta necesario disponer una delegación en materia de acción social, en la Secretaría General de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, respecto del personal adscrito a los Servicios Centrales del SESPA, conforme a la Resolución de 8 de mayo de 2006 por la que se regulan las medidas de acción social de los trabajadores del SESPA, lo que permite mayor simplicidad y agilidad.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo previsto en el artículo 15.4 de la Ley 1/1992, de 2 de julio, del Servicio de Salud del Principado de Asturias, en relación con los artículos 12, 13 y 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así como los artículos 15, 16 y 19 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias,

RESUELVO

Artículo único.—*Modificación de la Resolución de 3 de agosto de 2012, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se delega el ejercicio de atribuciones y la firma de resoluciones y actos administrativos en los órganos del Servicio de Salud del Principado de Asturias.*

La Resolución de 3 de agosto de 2012, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se delega el ejercicio de atribuciones y la firma de resoluciones y actos administrativos en los órganos del Servicio de Salud del Principado de Asturias, se modifica en los siguientes apartados:

Uno. Se modifica el apartado cuarto de la resolución, añadiendo un nuevo punto:

"d) La tramitación y resolución de las solicitudes sobre prestaciones de acción social del personal de los Servicios Centrales del Servicio de Salud del Principado de Asturias."

Dos. Se añade un nuevo apartado d) en el apartado quinto, punto 1:

"d) En el caso de contratos de servicios y/o suministros cuyo objeto afecte a más de un Área Sanitaria y cuya cuantía total no supere los 6.000.000 €, previa autorización de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud, la competencia para el inicio y la tramitación del expediente, retención de crédito, autorización, disposición y reconocimiento de la obligación, celebración del contrato y sus modificaciones a la Gerencia de Área que se determine en dicha autorización."



Tres. Se añade un nuevo apartado o) en el apartado quinto, punto 5, con la siguiente redacción:

- “o) La convocatoria y resolución de los procedimientos de provisión de los puestos de trabajo singularizados y mandos intermedios de carácter estatutario”.

Disposición final.—*Entrada en vigor.*

Esta resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, a 28 de noviembre de 2014.—El Director Gerente.—Cód. 2014-20848.